



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia.

Radicado: 2021-00012-00

Demandante Inicial: Jesús María Quintanilla Reyes

Demandados: Herederos indeterminados de José Antonio Quintanilla Muñoz - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Comoquiera que al archivo 078 del cuaderno 3 del expediente virtual la empresa de mensajería **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** pone de presente las serias inconsistencias acaecidas al momento de entregar el aviso citatorio individualizado con la guía 1050031524813 destinado a notificar personalmente la demanda inicial a **JORGE ENRIQUE RONDÓN QUINTANILLA**¹; se ordena rehacer la susodicha actuación, advirtiéndolo a **JESÚS MARÍA QUINTANILLA REYES** que si se vale de una dirección física, la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso deberá remitirse a **JORGE ENRIQUE RONDÓN QUINTANILLA** a la diagonal 55A N° 56-88 barrio **PRIMERO DE MAYO** del municipio de **BARRANCABERMEJA SANTANDER**² dado que la calle 62N N°33-03B barrio **LA ESPERANZA**, no existe en el municipio de **BARRANCABERMEJA SANTANDER**.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

|

¹ Allí se informa que la dirección a donde fue dirigido el aviso citatorio no existe, motivo por el cual el mensajero se contactó vía telefónica con el destinatario de la comunicación, concertando la entrega en un lugar diferente al señalado por el interesado en la notificación.

² Dirección obtenida por el secretario de esta dependencia, tal cual obra en el archivo 082 del cuaderno 3 del expediente virtual.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb773fa909a35d47123fa129157dcbf2800b8f08ef1d148b2fc13c9b1e72424**

Documento generado en 31/08/2022 04:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>